EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modifícanse los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal Anual Nº 654/86, en la manera que se indica:

Artículo 18º: Inciso C) DERECHOS DE CONSERVACION ANUALMENTE

1.-Mausoleos	A	30.-
2.-Capillas	"	20.-
3.-Sotanitos	"	15.-
4.-Sepultura en Cementerio el jardín	"	15.-
5.-Panteón	"	150.-
6.-Nichos	"	5.-
7.-Sepulturas	"	10.-

Artículo 18º: Inciso f) ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS O SUS RENOVACIONES

Se pagará por m2. por veinte (20) años los siguientes importes:

1-En el Cementerio del Oeste:

I-Sobre Avda. Central, para mausoleos, capillas, sotanitos o panteones..... A 75.-

II-Terrenos sobre calle o avdas. que no sea la avda. Central..... " 60.-

III-En cualquier otro lugar para mausoleos, capillas, sotanitos o pnateones..... " 45.-

2-En el Cementerio del Norte:

A los efectos de la determinación del precio, se considerarán las siguientes zona:

PRIMERA ZONA: Corresponde a los lotes ubicados con frente a calles o avenidas, para:

I-Sotanitos, el m2..... 20.-

II-Capillitas, el m2..... 25.-

III-Mausoleos, el m2..... 40.-

IV-Panteón, el m2..... 40.-

SEGUNDA ZONA: Corresponde a todos los demás lotes con frente a pasillos o a otros terrenos para:

V-Sotanitos, el m2..... 15.-

VI-Capillas, el m2..... 20.-

VII-Mausoleos, el m2..... 25.-

///-///

VIII- Panteón, el m2.....$ 40.-

3- En el Cementerio del Jardín (en total)....." 50.-

Artículo 29°.- Fíjanse los siguientes importes por derechos de oficina referidos a Cementerios en solicitudes de:

C) Depósito de garantías para Contratistas de Obras por cada edificación..... 15%.- s/monto contratual.

Artículo 35°.- Inciso c) y d)

C) SERVICIOS DOMICILIARIOS Y VEHICULOS

1- Por cada procedimiento de desratización, desinfección se pagará:

I- En espacios cerrados, por cada metro cúbico hasta 2 (dos) metros de altura.....$ 0,15.-

II- En espacios abiertos por cada metro cuadrado..." 0,15.-

2- Por cada procedimiento de desinfección de vehiculos se pagará por unidad:

I-Omnibus, furgón, camión o camioneta.....$ 3.-

II-Taxis, automóviles, motocarros y vehículos a tracción animal.....$ 2.-

Los importes indicados regirán en todos los servicios que se presten, sean o no obligatorios.

D) SERVICIO DE BROMATOLOGIA

Por los servicios de análisis que preste la Municipalidad, sean o no obligatorios, se pagará:

I- ANALISIS DE AGUA

I-Químico completo.....$ 8.-

II-Químico parcial (Potabilidad)..... " 5.-

III-Bacteriologico parcial (colimetría)..... " 6.-

IV-Bacteriológico completo..... " 10.-

V-Químico y Bacteriológico..... " 15.-

2- Análisis de leche

Por la inspección y análisis de la leche que se introduzca al Municipio, para su venta, elaboración, industrialización por cada 500 lts..... $ 0,25

3- ANALISIS DE OTROS ALIMENTOS Y BEBIDAS

I- Cuantitativo.....$ 5.-

II- Cualitativo.....$ 3.-

Artículo 41°.- Fíjanse los siguientes importes para los pa-

///

ra los sujetos comprendidos en el artículo 228° del Código Tributario Municipal.-

a) Para los que introduzcan Mercaderías, por cada vehiculo y - por vez:

1- En camionetas de hasta 1000 kgs. de carga.....A 2,50.-
2- En camionetas de hasta 2000 kgs. de carga....." 4.-
3- En camionetas de hasta 5000 kgs. de carga....." 6.-
4- En camiones de hasta 10000 kgs. de carga....." 9.-
5- En acoplados con cualquier capacidad de carga....."12.-
6- En carros cañeros....." 4.-
7- En camiones o balancín o semirremolque con más de 10.000 kgs. de carga....." 14.-

Los vehículos que introduzcan bienes simultáneamente en distintos - mercados en el mismo día y que no excedan de una entrada a dicho establecimiento, abonarán una sola vez el derecho establecido.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 03 de 1986.-

FDO: RODOLFO A. CORDOBA
": MARINO A. GIANSERRA

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 1986.-

P R O M U L G U E S E

FDO: DR. RUBEN E. CHEBAIA
" : C.P.N. MARIO MARIGLIANO

ES COPIA.-
s.d.f.